



ESTADO LABORAL NUMERO 053

RADICACIÓN	LIBRO RAD. TOMO FOL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CONTENIDO	CUAD/FOL
2016-00168-01	XXXIII 362-363	ORDINARIO LABORAL	MARIA ROSA ZARATE REDONDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: ADMITIR</b> EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA SOBRE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 08/07/2020, ..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE,... <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p>	



2017-00067-01	XXXVI 013-014	ORDINARIO LABORAL	HELLYS SUCELL GARCIA ACOSTA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: ADMITIR</b> LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS POR LA PARTE DEMANDANTE Y POR LA DEMANDADA FONDO NACIONAL DEL AHORRO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23/07/2020..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA POR SER AMBOS RECURRENTES. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrloha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrloha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsrioacha.com">www.tsrioacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS</p>
---------------	---------------	-------------------	-----------------------------	-----------------------------------	------------	--



						AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADOS POR LA DRA. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA.
2017-00169-01	XXXVI 009-010	ORDINARIO LABORAL	MARIA AURORA SABINO FAJARDO	PORVENIR S.A.	31/08/2020	<b>PRIMERO: ADMITIR</b> EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A. EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11/08/2020..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A



						TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.	
2018-00071-01	XXXV 231-232	ORDINARIO LABORAL	EDILBERTO AGAMEZ MENDOZA	MUNICIPIO DE DIBULLA Y EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	31/08/2020	<p><b>PRIMERO:</b> ADMITIR EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25/02/2020..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO.</p> <p><b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA</p>	



						PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADOS POR EL DR. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA.
2018-00122-01	XXXV 157-158	ORDINARIO LABORAL	SILVESTRE RAMON TORRES DE ARMAS	PORVENIR – COLPENSIONES	31/08/2020	<b>PRIMERO:</b> ADMITIR EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS POR LAS PARTES DEMANDADAS COLPENSIONES Y PORVENIR S.A, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 05/02/2020..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE



						ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADOS POR EL DR. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA.
2017-00071-01	XXXV 015-016	ORDINARIO LABORAL - ACUMULADO	ELVER JOSE RAMIREZ LOPEZ, KAREN ORDUZ PAIPA, DIVIER CARDENAS MOLINA, ELIECER ALBERTO PEÑALOZA FUENTES, JONI CAÑAS RAMIREZ Y OTROS	EMPRESA AGAPE, CARBONES DEL CERREJON LIMITED Y MAPFRE SEGUROS	31/08/2020	<b>PRIMERO: ADMITIR</b> LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE Y POR LA DEMANDADA CARBONES DEL CERREJON Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25/10/19..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS



						<p>PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISIÓN SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARÍA BRINDARÁ AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRÓNICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICIÓN DE LOS APODERADOS LA PÁGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVÉS DEL MÓDULO PROCESOS, ENCONTRARÁ ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VÍA WHATSAPP AL NÚMERO 3218503763.</p>	
2018-00020-01	XXXV 159-160	ORDINARIO LABORAL	DANIELA ISABEL GUAO HENRIQUEZ	PORVENIR – COLPENSIONES- UGPP Y PROTECCION	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: ADMITIR</b> EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS POR LAS PARTES DEMANDADAS COLPENSIONES Y PROTECCION S,A, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 05/02/2020..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERÁN ALLEGARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRÁMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTÁ CORRIENDO</p>	



						<p>TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LA DRA. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO Y EL DR. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA. <b>SEPTIMO:</b> NOMBRAR A LA DRA., LILIA CRISTINA ROMERO HURTADO Y EMERSON CHARRIS GARCIA, COMO CONJUECES PARA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA. PROCEDASE A LA NOTIFICACION Y POSESION POR SECRETARIA.</p>	
2017-00251-01	XXXIV 138-139	ORDINARIO LABORAL	FANNY CECILIA MORALES HINOJOSA	MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA COSTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDEC S.A.S. Y SOLIDARIAMENTE CONTRA HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	31/08/2020	<p><b>PRIMERO:</b> ADMITIR LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTO POR LAS PARTES DEMANDADAS MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA COSTA MEDEC S.A.S. Y HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 05/08/19,..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE</p>	





						<p>NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p>
2017-00214-01	XXXV 359-360	ORDINARIO LABORAL	ALICIA MERCEDES URBINA SUAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: ADMITIR</b> EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTO POR LAS PARTES DEMANDADAS COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14/07/2020, ..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL</p>



						<p>DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR EL LIMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DR. CARLOS VILLAMIZAS SUAREZ, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA.</p>	
2017-00190-01	XXXV 185-186	ORDINARIO LABORAL	VICTORIA VENCE SUAREZ	COLPENSIONES, PORVENIR Y UGPP	31/08/2020	<b>PRIMERO: ADMITIR EL GRADO</b>	



						<p>JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS POR LAS PARTES DEMANDADAS COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19/02/2020..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrloha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrloha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA</p>
--	--	--	--	--	--	--



						INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADOS POR EL DR. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA.	
2017-00170-01	XXXV 153-154	ORDINARIO LABORAL	MARIA LUCIA AMAYA DIAZ	PORVENIR – COLPENSIONES - UGPP	31/08/2020	<p><b>PRIMERO:</b> ADMITIR EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS POR LAS PARTES DEMANDADAS COLPENSIONES Y PROTECCION S.A, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 04/02/2020..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscfrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscfrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA</p>	



						<p>PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADOS POR LA DRA. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO Y EL DR. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA. <b>SEPTIMO:</b> NOMBRAR A LOS DRS., LILIA CRISTINA ROMERO HURTADO Y EMERSON CHARRIS GARCIA, COMO CONJUECES PARA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA. PROCEDASE A LA COMUNICACIÓN Y POSESION POR SECRETARIA.</p>
2017-00219-01	XXXV 161-162	ORDINARIO LABORAL	ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO	PORVENIR – COLPENSIONES – UGPP Y PROTECCION	31/08/2020	<p><b>PRIMERO:</b> ADMITIR EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS POR LAS PARTES DEMANDADAS COLPENSIONES Y PROTECCION S, A, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 29/01/2020..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS</p>



						<p>PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDELES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISIÓN SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRÓNICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICIÓN DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVÉS DEL MÓDULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VÍA WHATSAPP AL NÚMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADOS POR LA DRA. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO Y EL DR. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA. <b>SEPTIMO:</b> NOMBRAR A LOS DRS., LILIA CRISTINA ROMERO HURTADO Y EMERSON CHARRIS GARCIA, COMO CONJUECES PARA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA. PROCEDASE A LA COMUNICACIÓN Y POSESIÓN POR SECRETARIA.</p>
2017-00027-01	XXXIV 063-064	ORDINARIO LABORAL	ARNULFO CASTRILLON FUENTES	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL, CULTURAL Y EMPRESARIAL	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: ADMITIR</b> EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE RIOHACHA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 02/07/19.... EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN</p>



						<p>ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p>	
2016-00051-01	XXXV 003-004	ORDINARIO LABORAL	ERNEYS PADILLA MONTERO	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ALBANIA (TRIPLE NORTE)	31/08/2020	<p><b>PRIMERO:</b> ADMITIR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14/08/19... EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y</p>	



						<p>DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p>	
2015-00503-01	XXXV 336-337	ORDINARIO LABORAL	MAYRA ISABEL ARGOTE PADILLA, SENEYRA DIAZ ARGOTE, IBELETH SOFIA OSPINO DIAZ, HELEN LISETH LAGOS ROMERO, LUISA FERNANDA BRACHO SALINAS Y LUCINDA ACOSTA JIMENEZ	EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y SOLIDARIAMENTE CONTRA LA NACION, ICBF Y FONADA	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: ADMITIR</b> EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (I.C.B.F.) EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26/02/2020, ... EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL</p>	





						<p>PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p>
2015-00298.01	XXXI 179-180	ORDINARIO LABORAL	RUMILDA MARIA SOLANO BAQUERO	EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y SOLIDARIAMENTE AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, I.C.B.F., Y FONADE. LLAMADO EN FARMACIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: ADMITIR</b> EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30/01/2020, ..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b></p>



						<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p>	
2014-00305-01	XXXV 347-348	ORDINARIO LABORAL	ELIZABETH CAMELO CURVELO	EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y SOLIDARIAMENTE CONTRA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN Y FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: ADMITIR</b> EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA MINISTERIO</p>	



				DESARROLLO FONADE		<p>DE EDUCACION NACIONAL CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11/03/2020. ..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p>	
2014-00285-01	XXXIV 147-148	ORDINARIO LABORAL -ACUMULADO	YESSICA PATRICIA PEÑARANDA	EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y	31/08/2020	<b>PRIMERO: ADMITIR EL GRADO</b>	



			MENDOZA, YARELIS ELENA DAZA DAZA Y ETIENNE LEONOR ARIAS RODRIGUEZ	SOLIDARIAMENTE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN Y FONADE		JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21/08/19, .... EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE
--	--	--	---	---	--	--



2014-00164-01	XXXIII 380-381	ORDINARIO LABORAL	SARA ELVIRA DAZA MENDOZA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR Y E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (CONSORCIO HONOCENTRO DE LA GUAJIRA)	31/08/2020	ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>PRIMERO:</b> ADMITIR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 09/07/19, ..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA
---------------	----------------	-------------------	--------------------------	---	------------	--



2012-00143-01	XXXV 052-053	ORDINARIO LABORAL	JUAN ELADIO FONSECA CANTILLO	EDIFICIO FLOR DE JACI	31/08/2020	<p>INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p> <p><b>PRIMERO:</b> ADMITIR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28/11/19, ..., EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.</p> <p><b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO.</p> <p><b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS</p>
---------------	--------------	-------------------	------------------------------	-----------------------	------------	--



						AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEXTO:</b> ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA DRA. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, PARA CONOCER DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA.	
2016-00263-01		ORDINARIO LABORAL	CARLOS ANDRES RINCONES MUÑOZ Y OTROS	FUNDACION EDGARDO CURIEL DE LA HOZ	31/08/2020	<b>PRIMERO:</b> ADMITIR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13/07/19... EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO, (3 DIAS DESPUES DE NOTIFICADO POR ESTADO) EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA PRESENTAR ALEGATOS, SI A BIEN LO ESTIMA A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <b>TERCERO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>CUARTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>QUINTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

						TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.	



2017-00007-01	XXXIV 373-374	ORDINARIO LABORAL	ALBERTO PUSHAINA	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: CORRER</b> TRASLADO A NO RECURRENTES CON FUNDAMENTO EN EL ART.15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. CONCEDER EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTICION POR ESTADO DEL PRESENTE PROVEIDO A LA PARTE NO RECURRENTE, PARA QUE SI A BIEN LO ESTIMA PRESENTE ALEGATOS <b>SEGUNDO:</b> LOS ALEGATOS DEBERAN ALLEGARSE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscfrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscfrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p><b>TERCERO:</b> COMO QUIERA QUE LA HONORABLE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DE ESTE TRIBUNAL LA DRA., PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, FORMULA IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO CONFORME AL ART. 141. NUMERAL 2º DEL CGP, SE ACEPTA EL IMPEDIMENTO. <b>CUARTO:</b> RECONOCER PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA DRA. CINDY ALEXANDRA ORJUELA MENDEZ PORTADORA DE LA T.P. 241.549 DEL C.S.J. COMO APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDADA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA JY TURISMO EN LOS TERMINOS DEL MEMORIAL PODER ENVIADO DE MANERA ELECTRONICA AL PRESENTE PROCESO. <b>QUINTO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCION A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE. INFORMANDE SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRONICO EN QUE SE ESTA NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>SEXTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACION CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>SEPTIMO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPON - DIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763.</p>
2017-00028-01	XXXV 005-006	ORDINARIO LABORAL	JORGE LUIS ZUÑIGA BRAVO	SEPECOL LTDA	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: CORRER</b> TRASLADO A NO RECURRENTES CON FUNDAMENTO EN EL ART.15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE</p>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

						<p>141 NUMERAL 2 DEL CGP. SE ACEPTA EL IMPEDIMENTO. <b>CUARTO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A COMPARECER AL TRAMITE QUE LE ASISTE A QUIEN SE LE ESTA CORRIENDO TRASLADO Y EL DE CONTRADICCIÓN A SU CONTRAPARTE, COMUNIQUESE ESTA DECISION A LOS NUMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS QUE DE LAS PARTES FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, INFORMANDOLES SOBRE LA RUTA QUE DEBEN SEGUIR PARA CONOCER EL ESTADO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE ESTÁ NOTIFICANDO ESTE PROVEIDO, DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO. <b>QUINTO:</b> INFORMESE QUE EL EXPEDIENTE, PARA SU REVISION SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y QUE PUEDE SER CONSULTADO SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE LA SECRETARIA BRINDARA AL RESPECTO. EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON TAL DEPENDENCIA ES EL CORREO ELECTRONICO QUE YA SE HA SEÑALADO. <b>SEXTO:</b> PONER A DISPOSICION DE LOS APODERADOS LA PAGINA WEB <a href="http://www.tsriohacha.com">www.tsriohacha.com</a> A TRAVES DEL MODULO PROCESOS, ENCONTRARA ADICIONAL A LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN ESTA INSTANCIA LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DEL PROCESO DIGITALIZADO Y LOS AUDIOS DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EN PRIMERA INSTANCIA; PARA OBTENER CLAVE DE ACCESO COMUNICARSE VIA WHATSAPP AL NUMERO 3218503763. <b>SEPTIMO:</b> EL RECURRENTE PRESENTO ALEGATO DE CIERRE.</p>
2018-00022-01	XXXIV 357-358	ORDINARIO LABORAL	UBERTO LIDUEÑAS MORALES	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ADMINISTRADOR DEL PASIVO PENSIONAL DEL IFI CONCESION SALINAS DE MANAURE, LA GUAJIRA	31/08/2020	<p><b>PRIMERO: CORRER</b> TRASLADO A NO RECURRENTES CON FUNDAMENTO EN EL ART. 15 DEL DECRETO 806 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. CONCEDER EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTICION POR ESTADO DEL PRESENTE PROVEIDO A LA PARTE NO RECURRENTE, PARA QUE SI A BIEN LO ESTIMA PRESENTE ALEGATOS <b>SEGUNDO:</b> LOS ALEGATOS DEBEN ALLEGARSE EN EL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, <a href="mailto:stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co">stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <b>TERCERO:</b> COMO QUIERA QUE LA HONORABLE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DE ESTE TRIBUNAL DRA. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, FORMULA IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO CONFORME EL ART. 141 NUMERAL 2 DEL CGP. SE ACEPTA EL IMPEDIMENTO. <b>CUARTO:</b> RECONOCER PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA DRA. CINDY ALEXANDRA ORJUELA MENDEZ PORTADORA DE LA TP. No. 241.549 DEL C. S. DE LA J. COMO APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDADA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN LOS TERMINOS DEL MEMORIAL PODER ENVIADO DE MANERA ELECTRONICA AL PRESENTE PROCESO. <b>QUINTO:</b> CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO A</p>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES, SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA ( <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-riohacha-sala-civil-familia/100> ), POR EL TÉRMINO DE UN DÍA HOY PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.

ROSAURA ARREDONDO IGUARÁN  
Secretaria General.

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA-SECRETARIA GENERAL – PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). SE DESFIJA EL PRESENTE ESTADO SIENDO LAS SEIS (6:00) DE LA TARDE.

ROSAURA ARREDONDO IGUARÁN  
Secretaria General